

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales****SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES****PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del siguiente predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el predio, formule su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

ÍTEM	EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA	PRECIO	OBSERVACIONES
1	221-2013/SBN-SDDI	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PLAYA EL ACANTILADO	13315184 O.R. de Lima	EXTREMO NOROESTE DEL BALNEARIO DE NAPLO, EN LA ZONA SUR DE LOBO VARADO Y HACIA LOS ACANTILADOS DE LOS CERROS DEL BALNEARIO DE NAPLO, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA	LIMA	11 303,44 m ²	US\$ 4 351 825,50	1.- CAUSAL DE POSESIÓN CONSOLIDADA, CONFORME AL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, MODIFICADO POR EL D.S. N° 013-2012-VIVIENDA 2.- PREDIO OCUPADO 3.- ZONIFICACIÓN ZHR (ZONA DE HABILITACIÓN RECREACIONAL)

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO